1312

#628

15-enero-1974.-

Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Credito Cooperativo.-

Aprobado Unica lect.
Sesión 10-1-74

Arch.

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 586 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10 ENE. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.1180 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad.

El inmueble donado tiene un valor de RD$45,937.90 y habrá de ser dividido en dos solares con áreas de 1,525.92 y 2,224.08 metros cuadrados, para ser donados respectivamente por la institución ad-

........../

quiriente a la Cooperativa Artística del Vidrio, Inc., y a la Federación Nacional de Cooperativa de Pescadores, para la instalación de sus locales.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto de aprobación al anexo contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

1795

CONTRATO No.____________

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto = del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de noviembre de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de= la otra parte; el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, IDECOOP), institución crediticia autónoma del Estado, con su domicilio social en esta ciudad, establecida de acuerdo con las leyes de la República, debidamente representado en este acto por = su Presidente-Administrador, señor AGR. JULIO E. BAEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 48384, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el= siguiente: =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, libre de cargas y= gravámenes, en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, IDECOOP), quien acepta, a través de su representante, el= inmueble que se describe a continuación: = = = = = = = = = = = = = =

"Una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.1180, del Distrito Catastral No.1, = del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida = San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de ésta ciudad, dentro de los= siguientes linderos: al Norte, calle 18; al Este, calle 49; al = Sur, Centro Nacional de Artesanía; y al Oeste, calle 51."= = = = =

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato = DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y= CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), tiene un valor de RD$45,937.90 = (CUARENTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE PESOS CON 90/100). ==

..../

1295

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, como condición necesaria para la validez de este contrato que de dicha porción de terreno ascendente a 3,750.00 M2., el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), debe donar a la COOPERATIVA ARTISTICA DEL VIDRIO, INC., un solar con área de 1,525.92 M2., y el resto, o sea la cantidad de 2,224.08 M2., le sea donada a la FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVA DE PESCADORES para la instalación de sus respectivos locales:- - - - --

CUARTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmueble objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 36537/81 y el 36597, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional:= =

QUINTO:- El presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que se contrae el presente contrato tiene un valor que excede de RD$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República:= =

SEXTO:= Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común:= =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973):= =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael E. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO
(IDECOOP)

-sigue al dorso-

Agr. Julio E. Báez,
Presidente - Administrador.

Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo
Santo Domingo, R. D.

YO? Dr. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado Notario-Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y AGR. JULIO E. BAEZ, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos los acto de sus vidas tantos públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973):= = = = = = = = = =

Dr. Jose Miguel Garcia Garcia,
Abogado Notario-Público.-

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 14/12/73
POR

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de Enero 1974

000011

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), una porción de terreno con área de 3,750.00 M2, dentro de la Manzana No.1180 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad. El precio convenido entre las partes es por la suma total de RD$45,937.90.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000011

10 de Enero 1974

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), una porción de terreno con área de 3,750.00 M2, dentro de la Manzana No.1180 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad. El precio convenido entre las partes es por la suma total de RD$45,937.90.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), representado por su Presidente-Administrador, señor Agr. Julio E. Baez, una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 1180 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad, El inmueble donado tiene un valor de RD$45,937.90

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), representado por su Presidente-Administrador, señor Agr. Julio E. Baez, una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 1180 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad. El inmueble donado tiene un valor de RD$45,937.90, que copiado a la letra dice así:

"**ENTRE**:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de noviembre del año 1972, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), representado por su Presidente-Administrador, señor Agr. Julio E. Peña, una porción de terreno con área de 3,750.33 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 1150 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fe, de esta ciudad. El inmueble donado tiene un valor de RD$45,937.90

HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

UNICO: APRUEBA el Contrato suscrito en fecha 30 de noviembre del año 1972, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), representado por su Presidente-Administrador, señor Agr. Julio E. Peña, una porción de terreno con área de 3,750.33 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 1150 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fe, de esta ciudad. El inmueble donado tiene un valor de RD$45,937.90, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6906, serie 31, con sello No. [illegible], al vista del

Carnet del Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de noviembre de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), institución crediticia autónoma del Estado, con su domicilio social en esta ciudad, establecida de acuerdo con las leyes de la República, debidamente representado en este acto por su Presidente-Administrador, señor AGR. JULIO E. BAEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 48384, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, libre de cargas y gravamenes, en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: -

"Una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, - dentro de la Manzana No. 1180, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle 18; al Este, calle 49; al Sur, Centro Nacional de Artesania; y al Oeste, calle 51". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), tiene un valor de RD$45,937.90 (CUARENTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE PESOS CON 90/100). - - - - - - - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, como condición necesaria para la validez de este contrato que de dicha porción de terreno ascendente a 3,750.00 M2., el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), debe donar a la COOPERATIVA ARTISTICA DEL VIDRIO, INC., un solar con área de 1,-525.92 M2., y el resto, o

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

2da LEGISLATURA DEL Ord. 1973
REGISTRADA con el Número 1337
en el folio 327 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
Cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. [10/19?] de
Abril 1974

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados sea la cantidad de 2,224.08 M2., le sea donada a la FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVA DE PESCADORES para la instalación de sus respectivos locales: -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 36537/81 y el 36597, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional: - - - - - - - - - - -

QUINTO: El presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que se contrae el presente contrato tiene un valor que excede de RD$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República: -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común: - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973): - - - - - - - - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO
(IDECOOP)

Agr. Julio E. Báez,
Presidente - Administrador

YO? Dr. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado Notario-Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y AGR. JULIO E. BAEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos los acto de sus vidas tantos públicos como - privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973): - - - - - - -

2da LEGISLATURA DEL 1973
REGISTRADA con el Número 1337
en el folio 337 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 10 de abril 1974

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Dr. José Miguel García García
Abogado Notario Público!-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Jesús María García Morales
Secretario

Octava LEGISLATURA DEL Ord 1973

REGISTRADA con el Número 1337

en el folio 327 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de cuatro hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 10 de Abril 1974

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
10 de enero de 1974.-

00016

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 000011, de fecha 10 de enero del año en curso, y de - la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito - Cooperativo (IDECOOP), una porción de terreno con área de 3,750.00 M2, dentro de la Manzana No.1180 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad. El precio convenido entre las partes es por la suma total de RD$45,937.90.

Pláceme informarle que dicha resolución fué aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
10 de enero de 1974.-

00015

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, por un valor de - RD$45,937.90.

Con sentimientos de la mas alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de denación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito - Cooperativo, (IDECOOP), representado por su Presidente-Administrador, señor Agr. Julic E. Báez, una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.1180 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristobal, del Ensanche la Fé, de esta ciudad, El inmueble donado tiene un valor de RD$45,937.90.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), representado por su Presidente-Administrador, señor Agr. Julio E. Báez, una porción de terreno con área de - 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.1180 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina A Avenida San Cristobal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad. El inmueble donado tiene un valor de RD$45,937.90, que copiado a la letra dice así:

"**ENTRE:**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS,

rh.

dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de noviembre de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), institución crediticia autónoma del Estado, con su domicilio social en esta ciudad, establecida de acuerdo con las leyes de la República, debidamente representado en este acto por su Presidente-Administrador, señor AGR. JULIO E. BAEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.48384, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:--

"Una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.1180, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristobal, del Ensanche La Fé, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, calle 18; al Este, calle 49, al Sur, Centro Nacional de Artesanía; y al Oeste, Calle 51".--------------------

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COO-

rh.

2da LEGISLATURA Ord DE 1973

REGISTRADA AL No. 668 L

en el folio — del libro letra L

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo [illegible] de enero 1974

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *

PERATIVO, (IDECOOP), tiene un valor de RD$45,937.90 (CUARENTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE PESOS CON 90/100).

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, como condición necesaria para la validez de este contrato que de dicha porción de terreno ascendente a 3,750.00 M2., el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), debe donar a la COOPERATIVA ARTISTICA DEL VIDRIO, INC., un solar con área de 1,-525.92M2., y el resto, o sea la cantidad de 2,224.08 M2., le sea donada a la FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVA DE PESCADORES para la instalación de sus respectivos locales.--

CUARTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los - Certificados de Títulos Nos.36537/81 y el 36597, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-------------

QUINTO: El presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que se contrae el presente contrato tiene un valor que excede de RD$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de República.:-----------------------------------

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común:-------

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para

rh.

cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).--------
(Fdos.)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO
(IDECOOP)

Agr. Julio E. Báez,
Presidente - Administrador.

Yo. DR. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado Notario-Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y AGR. JULIO E. BAEZ, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tantos públicos como privados de todo lo cual doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).--
(Fdo.)

Dr. José Miguel García García,
Abogado Notario-Público.-

rh.

1ra LEGISLATURA Ord DE 1973

REGISTRADA AL No. 668

en el folio — del libro letra L

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de Enero 1974

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

(FDOS.):

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Jesús María García Morales,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Prof. Fidias C. Volquez de Hernández
Secretaria

ia.

2da LEGISLATURA Ord DE 1973

REGISTRADA AL No. 6681

en el folio — del libro letra L

No — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo 10 de enero 1974

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 1297

16 ENE. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 15, de fecha 10 de enero en curso, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, sobre donación de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de enero del presente año y marcada con el N_o. 628.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 ENE. 1974

Núm: 1297

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 15, de fecha 10 de enero en curso, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, sobre donación de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de enero del presente año y marcada con el No. 628.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 1297

16 ENE. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 15, de fecha 10 de enero en curso, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, sobre donación de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de enero del presente año y marcada con el No. 628.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.